

	REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL SUAITA – SANTANDER 68-770-40-89-002	
---	--	--

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Suaita, diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO: N° 68-770-40-89-002-2022-00082-00
DEMANDANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE TELECOM
y TELEASOCIADAS en liquidación – PAR-
DEMANDADOS: INFANTE NIEVES y PERSONAS INDETERMINADAS.
PROCESO: PERTENENCIA

Revisado el expediente se observa que mediante auto de fecha primero (1°) de febrero de dos mil veintitrés (2023), se declaró inadmisibile la demanda de **PERTENENCIA** presentada por la **Dra. LINDA SOLAINS GONZÁLEZ CUELLAR** actuando como apoderada judicial del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN –PAR-** contra **INFANTE NIEVES y DÉMAS PERSONAS INDETERMINADAS**, concediéndose el término de ley para la subsanación de la misma, sin que la parte interesada hiciera pronunciamiento alguno en forma oportuna, lo cual deriva el rechazo de la demanda, no habiendo lugar a hacer devolución de anexos, teniendo en cuenta que la misma fue presentada como mensaje de datos.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo municipal de Suaita,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de **PERTENENCIA** presentada a través de apoderado judicial por la **Dra. LINDA SOLAINS GONZÁLEZ CUELLAR** actuando como apoderada judicial del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN –PAR-** contra **INFANTE NIEVES y DÉMAS PERSONAS INDETERMINADAS**, por no haber sido subsanada dentro del término concedido para tal fin, sin que haya lugar a hacer devolución de anexos teniendo en cuenta que la misma fue presentada como mensaje de datos.

SEGUNDO: En firme el presente proveído, archívese el expediente dejando las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

PATRICIA GARCÍA VAN ARCKEN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO hoy 13 de febrero de 2023.

ALBA ROCÍO PÉREZ LEÓN
Secretaria

Firmado Por:

Patricia Garcia Van Arcken

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Suaita - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37e9e3de049cd111b536146fd4b3ffdbb7315fdf034609c6612966a5a2e22c6e**

Documento generado en 10/02/2023 06:08:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Antiguo Palacio Municipal 2º. Piso – Suaita, Santander.
E-mail: j02prmpalsuaita@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel-fax: 607-7580255